

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Información pública de la aprobación inicial de la alteración de la calificación jurídica de trozo de terreno en el parque Pico de la Torre, desafectándolo del dominio público quedando calificado como bien patrimonial.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de julio de 2008, la alteración de la calificación jurídica del trozo de terreno de 65 m2 en el parque «Pico de la Torre», desafectándolo del dominio público quedando calificado como bien patrimonial, se somete el procedimiento a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones que estimen convenientes.

De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del citado bien.

Cabezón de la Sal, 1 de agosto de 2008.—La alcaldesa, María Isabel Fernández Gutiérrez.

08/10793

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Información pública de expediente para Restauración Ambiental en el Valle de Liendo.

Se ha redactado por la empresa «Geotek», proyecto para la «Restauración Ambiental en el Valle de Liendo», en el término municipal.

En cumplimiento del artículo 116.1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública durante un mes, a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Liendo, 12 de mayo de 2008.—Por delegación la primera teniente de alcalde, Pilar Campo González.

08/7470

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de instalación eléctrica AT-154-08

A efectos de lo previsto en el artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. del 29 de enero de 2003), se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la construcción de la instalación siguiente:

«Subestación de Aguayo 220 kV. Nueva Posición Acuanorte».

Peticionario: «RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Molledo.

Finalidad de la instalación: La nueva posición de línea denominada Acuanorte, en la calle 3, será equipada con objeto de atender las necesidades de suministro eléctrico de un consumidor de la zona.

Características principales: La disposición del parque de 220 kV consiste en una configuración en doble barra, en la actualidad consta de diez calles, con lo que la ampliación corresponderá a la calle 3.

Tensión nominal: 220 kV.

Tensión mas elevada para el material (Ve): 245 kV.

Neutro: Rígido a tierra.

Intensidad de cortocircuito trifásico (valor eficaz): 40 kA.

Tiempo de extinción de la falta: 0,5 seg.

Nivel de aislamiento:

a) Tensión soportada a frecuencia industrial: 460 kV.

b) Tensión soportada a impulso tipo rayo: 1050 kV.

Línea de fuga mínima para aisladores: 6.125 mm (25 mm/kV).

Presupuesto: 414.806 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en calle Castelar número 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de agosto de 2008.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

08/11126

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Corrección de errores a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 24 de abril de 2008, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el Proyecto Instalación de Fabricación de Tuberías de Fundición Dúctil con una capacidad de producción de 900 t/día, instalaciones ubicadas en el barrio La Estación s/n, Nueva Montaña, término municipal de Santander.

Titular: «SAINT-GOBAIN CANALIZACIÓN, S.A.»

Expediente: AAI/001/2006.

Apreciados errores en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 24 de abril de 2008, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el Proyecto «Instalación de Fabricación de Tuberías de Fundición Dúctil con una capacidad de producción de 900 t/día», instalaciones ubicadas en Nueva Montaña, término municipal de Santander, y en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a corregir los mismos, manteniendo el contenido de la citada Resolución en su totalidad, a excepción de los tres cambios que se señalan a continuación:

- En la tabla incluida en el apartado E1.- Residuos peligrosos, la fila 10ª que dice:

100207	Residuos sólidos, del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas	Producción y afino de calada	D9	12,5
--------	---	------------------------------	----	------

Debe decir:

100207	Residuos sólidos, del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas	Filtración de humos de proceso de fusión	D9	1.775
--------	---	--	----	-------

- En la tabla incluida en el apartado E1.- Residuos peligrosos, la fila 11ª que dice:

060405	Polvo de acería	Filtración de humos de proceso de fusión	D9	1.775
--------	-----------------	--	----	-------

Debe decir:

060405	Residuos que contienen otros metales pesados	Producción y afino de colada	D9	12,5
--------	--	------------------------------	----	------

- En el apartado G.1.b) Control de las aguas residuales, tras el último punto y seguido:

Donde dice «Ambas arquetas deberán estar dotadas de caudalímetro.»

Debe decir «El punto de vertido 1 estará dotado de un medidor de caudal.»

Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el excelentísimo señor consejero de Medio Ambiente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el Recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 4 de agosto de 2008.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

08/11238

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de expediente de vertido de aguas residuales, en el municipio de Voto, expediente número V/39/00721.

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES

Peticionario: Ayuntamiento de Voto.
- Vertido:
Denominación: Saneamiento en Secadura.
Localidad: Secadura.
Término municipal: Voto.
Provincia: Cantabria.
Río/cuenca: Río Clarón/Asón.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de "Saneamiento en Secadura" - "Ayuntamiento de Voto", con un volumen máximo anual de 36.500,00 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

Vertido 1: N03901355: Saneamiento - E.D.A.R. Secadura.

LÍNEA DE AGUA

- Obra de llegada.
• Colector de llegada en diámetro 500.
• Aliviadero y by-pass general de planta.
• Bombeo de elevación de agua bruta (dos bombas sumergibles).

- Tratamiento secundario.
Tratamiento biológico por sistema de fangos activados de baja carga másica mediante aireación prolongada.

• Volumen del reactor de 60 m³.
• Volumen de aireación: 2 bombas de 3 kW.
Decantación secundaria.
• Decantador de superficie total de 15,6 m² y volumen de 47 m³.

Sistema de recirculación de fangos.

LÍNEA DE FANGOS

Tanque de almacenamiento de lodos (volumen de 60 metros cúbicos).

Arqueta final de inspección del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander, calle Juan de Herrera, 1-2º piso (C.P. 39071).

Santander, 5 de junio de 2008.—El jefe de Servicio de Coordinación y Actuaciones Especiales, Jorge Rodríguez González.

08/8254

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de expediente de vertido de aguas residuales, en el municipio de Voto, expediente número V/39/00721A.

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES

Peticionario: Ayuntamiento de Voto.
- Vertido:
Denominación: Saneamiento en Bádames.
Localidad: Bádames
Término municipal: Voto.
Provincia: Cantabria.
Río/cuenca: Clárín/Asón.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de "Saneamiento en Bádames" - "Ayuntamiento de Voto", con un volumen máximo anual de 45.500,00 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

Vertido 1: N03901356: Saneamiento - E.D.A.R. Bádames.

LÍNEA DE AGUA

- Obra de llegada.
• Colector de llegada en diámetro 500.
• Aliviadero y by-pass general de planta.
• Desbaste con rejilla de limpieza automática (Luz de paso de 20 mm.)
• Pozo de homogenización y bombeo (4,0 x 4,0 x 2,0) dos líneas:

- Dos bombas sumergibles de 35 m³/h cada una.
- Una bomba sumergible de 60 m³/h.

- Tratamiento primario.
• Doble línea de tamices rotativos (Luz de paso de 1,0 mm.)

- Tratamiento secundario.
Tratamiento biológico por sistema de fangos activados de baja carga másica mediante aireación prolongada. Cuatro canales de oxidación:

• Dos canales de oxidación:
- Volumen del reactor de 75 m³.
- Volumen de aireación : 2 soplantes de 3 kW.
• Dos canales de oxidación
- Volumen del reactor de 75 m³.
- Volumen de aireación: Un soplante de 5,5 kW.

Decantación Secundaria.
Sistema de recirculación de fangos.

LÍNEA DE FANGOS

Tanque de almacenamiento de lodos (Volumen de 75 metros cúbicos).

Arqueta final de inspección del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.